



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS 2023

Conste por el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS** que suscriben de una parte, la IEP. "**Domingo Faustino Sarmiento**" autorizada por Resolución Ministerial N° 0024 del 30 de abril de 1991, con RUC N° 20342156691, representado por su Gerente General **José Carlos Vladimir Miraval Rueda** identificado con DNI N° 09757545, señalando domicilio legal la Av. Buenos Aires N° 181 del distrito de Puente Piedra, y quién en adelante, se denominará **EL COLEGIO** y de la otra parte, el Sr(a): identificado con DNI N°: representante del menor (Apellidos y nombres del estudiante): Grado: a quien se le denominará **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL Y/O APODERADO** (con poder notarial N.....)

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES:

EL COLEGIO es una Institución Educativa Privada que brinda servicio educativo en los niveles de inicial, primaria y secundaria; conforme a sus resoluciones: **RM N° 6041 – RM N°3078 – RD N° 0135 – RD N° 0370 – RD N° 0024 otorgada por el Ministerio de Educación** y su **Licencia de Funcionamiento N° 00581-2019** otorgada por la Municipalidad distrital de Puente Piedra, que autorizan su funcionamiento. **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL Y/O APODERADO** es representante legal del menor, en adelante **EL ESTUDIANTE**, quien recibirá el servicio educativo brindado por el **COLEGIO** durante el año lectivo 2023 y cuyos datos se encuentran consignados en la ficha de datos de la IEP.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO MATERIA DEL CONTRATO:

EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL Y/O APODERADO, contrata los servicios educativos que brinda **EL COLEGIO** en la enseñanza y formación del(la) estudiante para el año escolar 2023, que puede ser efectivamente brindado en la modalidad presencial, a distancia o semipresencial según las circunstancias y condiciones que determine el Ministerio de Educación, cuyo importe de pensión señalados en la cláusula quinta del presente contrato, se mantienen vigentes en cualquiera de las modalidades, cuyos horarios y requerimientos serán pertinentes y alineados con la propuesta educativa de **EL COLEGIO**.

El servicio educativo brindado por **EL COLEGIO**, a **EL ESTUDIANTE** desde el primer día de clases del año lectivo 2023, implica la manifestación de voluntad tácita de parte del **PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL Y/O APODERADO** la aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, del cual tienen conocimiento desde su remisión vía correo electrónico / intranet. **EL COLEGIO** garantiza la calidad y continuidad del servicio educativo durante el año escolar. En caso de enfermedad o accidente de **EL ESTUDIANTE** que implique su inasistencia por un período prolongado, **EL COLEGIO**, a fin de lograr los objetivos de sus aprendizajes brindará un plan de recuperación asincrónico y/o presencial, por tanto, **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL Y/O APODERADO** aceptan y reconocen su obligación de efectuar los pagos de las pensiones ante tales inasistencias; sin perjuicio del retiro o traslado voluntario de **LOS ESTUDIANTES**. Las inasistencias injustificadas, se valoran en el calificativo de convivencia. A sesenta (60) días consecutivos de inasistencia del estudiante, se procederá a consignar su retiro en el **SIAGIE**, cuya vacante se otorgará a otro estudiante.

CLÁUSULA TERCERA: HORARIO DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE, NÚMERO MÁXIMO DE ESTUDIANTES POR AULA, SISTEMA DE EVALUACIÓN Y SERVICIOS ADICIONALES

El horario de clases es de lunes a viernes. En inicial es de 7:45 am. hasta las 12:45 pm. (3 años) y de 7:45 am. hasta la 1:00 pm. (4 y 5 años). De 1° a 4° de primaria es 7:30 am. a 1:30 pm. En 5° y 6° primaria es de 7:30 am. y salen los lunes y viernes a la 1:30 pm., los martes, miércoles y jueves salen a las 2:20 pm. En el nivel secundaria, se inicia a las 7:30 y culmina a la 2:20 pm.

El número máximo de alumnos por aula es de hasta 25 estudiantes en el nivel inicial. De 1° a 4° de primaria hasta 30 estudiantes y de 5° de primaria a 5° de secundaria, hasta 32 estudiantes.

EL SISTEMA DE EVALUACIÓN aplicará el enfoque formativo, según la RVM 093-2020 y la RVM 094-2020-MINEDU, y evaluará el nivel de desarrollo de las competencias de cada área, cuyos resultados del logro obtenido se enviarán al **PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL Y/O APODERADO** al finalizar el bimestre a través de la plataforma de **EL COLEGIO**, con la finalidad de generar oportunidades de mejora en coordinación con el docente de cada área. Los calificativos de convivencia democrática se evaluarán de acuerdo al Reglamento Interno.

SOBRE LOS SERVICIOS ADICIONALES: Brindamos talleres de apoyo pedagógico como: **SMART UNI** (Adelanto) y **SARMENT GOAL** (Reforzamiento), talleres deportivos de fútbol, vóley, biblioteca virtual, apoyo tutorial, charlas de orientación vocacional, diagnóstico sicopedagógico y escuela de familia, participación en eventos interescolares.

CLÁUSULA CUARTA: PROPUESTA PEDAGÓGICA, PLAN DE ESTUDIOS Y CONVIVENCIA ESCOLAR: Se fundamenta en el Currículo Nacional (CNEB), y el Proyecto Educativo del Colegio, que se compartirán en la web institucional con los **PADRES DE FAMILIA, TUTORES LEGALES Y/O APODERADOS**. La convivencia democrática se fundamenta en el Reglamento Interno del Colegio que se encuentra en la web (www.colegiosarmiento.com) y plataforma **CUBICOL** (<https://sarmiento.cubicol.pe>). El plan de estudios de **EL COLEGIO** en cualquiera de los tipos de servicio educativo descritos en las cláusulas quinta, sexta y séptima del presente contrato es conforme a las áreas oficiales del Currículo Nacional y se detalla a continuación:

Nivel		Educación Inicial	Educación Primaria					Educación Secundaria					
Ciclos		II	III		IV		V		VI		VII		
Grados/ Edades		3 a 5 años	1°	2°	3°	4°	5°	6°	1°	2°	3°	4°	5°
CURRÍCULO	TUTORIA Y ORIENTACION	Comunicación	Comunicación					Comunicación					
		Inglés	Inglés					Inglés					
		Personal social	Arte y Cultura					Arte y Cultura					
			Personal social					Desarrollo personal, ciudadanía y cívica					
		Educación Religiosa					Ciencias sociales						
		Psicomotriz	Educación Física					Educación Física					
		Ciencia y tecnología	Ciencia y tecnología					Ciencia y tecnología					
					Educación para el trabajo								
Matemática	Matemática					Matemática							

Se desarrolla en bimestres según las siguientes fechas de inicio y término:

Período	E.A.	Inicio	Fechas Commemorativas	Feridos	Descansos
I Bimestre	1° 2°	6/3 – 31/3 3/4 – 12/5	22/3 Día del Agua-5/4: Semana Santa 12/5: Día de mamá	6-7 de abril, 1 de mayo.	15/16 de mayo
II Bimestre	3° 4°	17/5 al 16/6 19/6 al 26/7	5/6 Día del medioambiente -7/6 Día de la Bandera 16/6 Día del Papá -5/7 Día del Maestro 26 de julio: Fiestas Patrias	29 de junio- 28,29 julio	Vacaciones del 27/7 al 4/8
III Bimestre	5° 6°	7/8 a 1/9 4/9 a 6/10	29/8 Santa Rosa/Tacna. 22/9 al 30/9 Aniversario	30 de agosto, 8 de oct.	9 y 10 de octubre
IV Bimestre	7° 8°	11/10 al 10/11 13/11 al 21/12	7/10: Combate de Angamos 1°Semana Noviembre: Vida animal y forestal Clausura:21 de diciembre	1 de noviembre, 8 de dic.	Clausura 21 dic.

CLÁUSULA QUINTA: CUOTA DE INGRESO; MATRICULA, CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ECONÓMICOS: MONTO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DEL SERVICIO EDUCATIVO: La cuota de ingreso se cobra por única vez y otorga al estudiante el derecho a obtener una vacante durante su periodo de estudios en los niveles brindados por EL COLEGIO.

La matrícula es la contraprestación de la formalización del registro de EL ESTUDIANTE en el SIAGIE, sistema oficial de registro de matrícula, evaluación y trayectoria educativa y garantiza la vacante a favor del estudiante. Al abonar dicho servicio, EL COLEGIO registra la matrícula y ha cumplido con la prestación correspondiente; por lo que dicho pago no será reembolsable y aplica para cualquiera de los tipos de servicio educativo descritos en las cláusulas del presente contrato.

EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL Y/O APODERADO, tiene la obligación de ratificar la matrícula durante el periodo programado y antes que finalice el año escolar, de lo contrario EL COLEGIO podrá disponer la vacante de EL ESTUDIANTE.

EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL Y/O APODERADO declaran que la información que reciben es suficiente para planificar sus presupuestos y reconocen el derecho constitucional de EL COLEGIO a su confidencialidad económica en sus distintas manifestaciones, por lo que prescinde de exigir información que se encuentre protegida por tal derecho.

NIVEL	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA
Cuota de ingreso (Exonerado)	100	100	100
Matrícula 2023	S/ 320.00	S/ 330.00	S/ 350.00

* EL COLEGIO brindará descuentos por campaña de matrícula y ratificación en fechas específica y ha previsto importes de pensión para el servicio educativo determinados en función a los costos fijos y variables incurridos y, principalmente en función a la propuesta educativa, la trayectoria, la imagen y el reconocimiento de EL COLEGIO cuyo valor inapreciable no se limita a sus costos, y puede estar sujeto a variaciones si se incrementa el sueldo mínimo y/o disposiciones del Gobierno. Las cuotas y oportunidades de pago son las siguientes:

PENSIONES POR NIVEL	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA
INVERSIÓN POR EL SERVICIO EDUCATIVO	S/ 335.00	S/ 345.00	S/ 365.00

N° CUOTA	PENSIÓN	FECHA
1	Marzo	Del 25 al 31 de marzo del 2023
2	Abril	Del 25 al 30 de abril del 2023
3	Mayo	Del 25 al 31 de mayo del 2023
4	Junio	Del 25 al 30 de junio del 2023
5	Julio	Del 25 al 31 de julio del 2023

N° CUOTA	PENSIÓN	FECHA
6	Agosto	Del 25 al 31 de agosto del 2023
7	Setiembre	Del 25 al 30 de setiembre del 2023
8	Octubre	Del 25 al 31 de octubre del 2023
9	Noviembre	Del 25 al 30 de noviembre del 2023
10	Diciembre	Del 25 al 31 de diciembre del 2023

DESCUENTO POR PAGO PUNTUAL: Al cancelar su mensualidad hasta el 25 de cada mes, a excepción de julio y diciembre, hasta el quince, EL PADRE DE FAMILIA obtendrá un descuento de S/ 10.00. en la pensión del servicio educativo del año escolar 2023.

CLÁUSULA SEXTA: INFORMACIÓN HISTÓRICA DEL MONTO DE LAS PENSIONES, MATRÍCULA Y CUOTA DE INGRESO: La información del importe de las pensiones, matrícula y cuota de ingreso de los últimos cinco (05) años es la siguiente:

AÑOS	2017 Servicio presencial.	2018 Servicio presencial.	2019 Servicio presencial.	2020 Servicio a Distancia	2021 Servicio a Distancia	2022 Servicio presencial.	2023 Servicio presencial.
NIVEL INICIAL MATRÍCULA	S/ 250.00	S/ 275.00	S/ 290.00	S/ 300.00	S/ 215.00	S/ 300.00	S/ 320.00
NIVEL INICIAL PENSIÓN	S/ 250.00	S/ 275.00	S/ 290.00	(*) S/ 195.00	S/ 215.00	(**) S/ 315.00	(**) S/ 335.00
NIVEL PRIMARIA MATRÍCULA	S/ 255.00	S/ 280.00	S/ 295.00	S/ 305.00	S/ 230.00	S/ 305.00	S/ 330.00
NIVEL PRIMARIA PENSIÓN	S/ 255.00	S/ 280.00	S/ 295.00	(*) S/ 200.00	S/ 230.00	(**) S/ 320.00	(**) S/ 345.00
NIVEL SECUNDARIA MATRÍCULA	S/ 275.00	S/ 300.00	S/ 315.00	S/ 325.00	S/ 245.00	S/ 325.00	S/ 350.00
NIVEL SECUNDARIA PENSIÓN	S/ 275.00	S/ 300.00	S/ 315.00	(*) S/ 215.00	S/ 245.00	(**) S/ 340.00	(**) S/ 365.00
CUOTA DE INGRESO	S/ 100.00	S/ 100.00	S/ 100.00	S/ 100.00	Exonerado	Exonerado	Exonerado

(*) Reducción por Estado de Emergencia y virtualidad. (**) Sujeto a descuento en Educación a Distancia.

CLÁUSULA SÉTIMA: POLITICAS DE COBRANZA Y DISPOSICIONES ANTE EL RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE PAGO

1. COMPROMISO DE PAGO: EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL Y/O APODERADO se compromete formalmente cumplir con el pago de las mensualidades en las fechas indicadas en el Cronograma, a fin de que EL COLEGIO cumpla oportunamente con el pago de la planilla del personal, servicios, arbitrios, alquileres etc.
2. El pago de las pensiones se efectuará en la cuenta de recaudo que tiene la IEP en la agencia de Caja Sullana (Av. Pan. Norte Puente Piedra 15118) cuya gestión es gratuita o a través de sus agentes Kasnet indicando el código del colegio (800282) con el número del DNI del estudiante, cuyo costo de operación es asumido por EL PADRE DE FAMILIA.
3. El cobro de interés moratorio generado a partir del primer día del mes siguiente es fijado por el Banco Central de Reserva.
4. En caso de que EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL Y/O APODERADO del estudiante tenga deudas pendientes, no se entregará la certificación de los calificativos del período no pagado; de conformidad a los dispositivos legales vigentes del Sector Educación Ley N° 27665 y acepta que EL COLEGIO lo reporte a las Centrales de riesgo y Bancos de Datos de solvencia patrimonial, sin perjuicio del cobro de costas y costos incurridos en caso se inicien las acciones judiciales respectivas por el incumplimiento de pago.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL Y/O APODERADO

- Apoyará el cumplimiento de los principios, normas y disposiciones propuestas en el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno, Manual de Convivencia democrática, que se encuentra en la página web <http://www.colegiosarmiento.com> tanto en los horarios, presentación personal, uso obligatorio del uniforme y entrega oportuna de lista de útiles de EL ESTUDIANTE.
- EL PADRE O MADRE DE FAMILIA de EL ESTUDIANTE, aun cuando no viva con él o no se haga cargo de las obligaciones económicas, puede ser informado del avance académico o esperarlo en la IEP, según señala las Normas Legales, salvo resolución judicial que suspende la patria potestad.
- Acepta que por motivos estrictamente educativos el Colegio podrá cambiar de docente, sin que esto perjudique el desarrollo de la prestación del servicio educativo.
- Conoce que las clases de Educación Física se realizarán en el local central. Los talleres deportivos adicionales que se programen se realizarán en el lugar que designe la IEP. y EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL Y/O APODERADO enviará a su hijo bajo su responsabilidad y voluntariamente.
- Acepta que, iniciada la jornada escolar, no se recibirá material que EL ESTUDIANTE haya olvidado en casa. La pérdida de cualquier objeto (prendas, equipos electrónicos.) es su responsabilidad.

- Se compromete a recoger a EL ESTUDIANTE en el horario de salida indicado o informar por escrito sobre las personas autorizadas para tal fin. EL ESTUDIANTE sólo saldrá de la IEP. si EL PP.FF. remite la autorización correspondiente. Si incumple reiteradamente se hará de conocimiento a la DEMUNA.
- Se compromete a que, si EL ESTUDIANTE tiene síntomas como dolor de cabeza, fiebre, dolor de garganta, diarrea, malestar general o si hay un paciente con síntomas de una enfermedad infecto contagiosa en el hogar, no lo enviará al colegio. EL COLEGIO está exonerado de responsabilidad alguna de producirse contagio.
- EL PADRE DE FAMILIA garantiza que el ESTUDIANTE tiene un seguro de salud (SIS, ESSALUD o particular) ante una emergencia. Si no cuenta con ningún tipo de seguro, autoriza a la Institución a acudir a la posta, centro de salud o clínica más cercana. Si la atención médica es consecuencia de conductas inadecuadas del estudiante y/o de sus compañeros, el padre de familia del alumno responsable, cubrirá los gastos de atención.
- Es responsable de asumir el costo de la reparación y/o gastos que ocasione el deterioro, rotura y/o mal uso del mobiliario, enseres y servicios higiénicos del Colegio o material de un compañero(a) causado por su menor hijo(a).

CLÁUSULA NOVENA: AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES Y USO DE IMAGEN

El padre de familia autoriza al COLEGIO a cursarle todo tipo de comunicaciones a la mensajería de la plataforma Sarmentina, teléfono y/o correo que consigne en su información personal. Las fotografías y videos de las actividades realizadas en el marco del servicio educativo prestado y en las que aparezcan o participe EL ESTUDIANTE puedan ser publicados en los medios y redes sociales que EL COLEGIO edita sin fines de lucro y en las de otras instituciones afines. La autorización estará vigente hasta que se solicite por escrito el cese del uso de la imagen por LOS PADRES DE FAMILIA o EL ESTUDIANTE en caso adquieran la mayoría de edad.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: CONSENTIMIENTO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, EL PADRE DE FAMILIA, MADRE DE FAMILIA o APODERADO autoriza a EL COLEGIO ,la utilización y/o tratamiento de sus datos personales y los de sus menores hijos proporcionados con la finalidad de recibir información vinculada al COLEGIO tales como comunicados, invitaciones, materiales e información del Colegio, requerimientos, elaboración de fichas de los Alumnos y Exalumnos, para la elaboración interna de documentación e informes, entre otros.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: RENOVACIÓN DEL CONTRATO

En caso de no comunicar la intención de ratificar la matrícula durante el periodo de matrícula establecido, EL COLEGIO podrá disponer de la vacante del ESTUDIANTE. Así mismo, no procederá la renovación del contrato si:

1. EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL Y/O APODERADO incumple con el cronograma de pagos, y adeude o hayan recibido notificaciones de cobranza reiteradamente sin responder las llamadas del Plantel.
2. Si se incumple reiteradamente el presente contrato, el Reglamento Interno y Manual de Convivencia, faltando a cita presenciales o a distancia para tratar el incumplimiento de sus obligaciones o asiste, pero incumple con los acuerdos tratados en dicha reunión.
3. Si muestra falta de interés en el proceso formativo de su hijo(a), o han incurrido en causal de matrícula condicional y no han cumplido los compromisos asumidos.
4. SI EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL Y/O APODERADO no efectúa la renovación del contrato en los plazos y el cronograma establecido para el proceso de matrícula del período 2023, por lo que el colegio dispondrá de la vacante.
5. Si EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL Y/O APODERADO en el contexto de la institución, realiza imputaciones falsas o actitudes ofensivas a nivel físico o verbal contra un estudiante, padre de familia o representantes de EL COLEGIO, mellando su buena honra de forma pública y reiterada.

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA: AUSENCIA DE VICIO O ERROR, DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD Y VIGENCIA:

Las partes declaran que en la suscripción del presente contrato no ha mediado ningún tipo de dolo, intimidación, vicio ni error que lo invalide, siendo su contenido la expresa manifestación de voluntad de ambas partes y en ese sentido, declaran tener pleno conocimiento de las condiciones y características del servicio, las que encuentra a su entera satisfacción y entra en vigencia desde la matrícula del año escolar 2023 hasta la finalización del mismo, existiendo renovación por acuerdo de ambas partes, si LOS PADRES DE FAMILIA han cumplido con cada una de sus obligaciones y EL ESTUDIANTE no haya incurrido en alguna de las causales de matrícula condicional.

Leído el documento y conforme a los alcances del presente compromiso, las partes suscriben en el Distrito de Puente Piedra, a los..... días del mes de..... del 20.....

Firma del Padre y/ Apoderado
DNI N°

Huella
Dactilar

Gerente CEPDOFASA